

DECRETO N° 21 /
TEMUCO,
VISTOS: 22 ENE 2026

1. Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de bitácoras control diario de vehículos para Departamento de Educación Municipal".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-1184-COT25 "Adquisición de bitácoras control diario de vehículos para Departamento de Educación Municipal".
3. La orden de compra N°5060-1221-AG25 de fecha de envío de 20 de noviembre de 2025, aceptada por el proveedor, Relieves Finos C Y P Limitada Rut:88.248.700-8.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-1221-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del responsable de la Compra, por "Adquisición de bitácoras control diario de vehículos para Departamento de Educación Municipal".
6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Relieves Finos C Y P Limitada, Rut:88.248.700-8 por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 29 de diciembre de 2025.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 14 de enero de 2026.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el responsable de la Compra, Sr Carlos Burgos Mora, encargado transporte y logística DAEM, acredita disconformidad por "Adquisición de bitácoras control diario de vehículos para Departamento de Educación Municipal".
2. Que, la orden de compra N°5060-1221-AG25 por "Adquisición de bitácoras control diario de vehículos para Departamento de Educación Municipal" fue enviada el 20 de noviembre de 2025 y aceptada el 21 de noviembre de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 5 días hábiles transcurridas las 24 hrs desde el envío de la orden de compra, es decir, el 28 de noviembre de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 29 de diciembre del 2025, presentando un atraso de 19 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 6 de enero de 2026 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 6 días de atraso, resultando un total de 35.640. (treinta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos) al proveedor Relieves Finos C Y P Limitada Rut:88.248.700-8.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-1221-AG25, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Relieves Finos C Y P Limitada Rut: 88.248.700-8.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Con Con N°228, estación Central, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/MCI/mmo
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC:

